



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 013-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 29 de enero de 2018.

VISTOS

La solicitud S/N de la abg. Jeessikha Ubillus Reyes de fecha 15 de enero de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 001-2018-PCO-UNF de fecha 08 de enero de 2018; el Informe N° 005-2018-RRHH-UNF de fecha 17 de enero de 2018; el Proveído N° 123-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de enero de 2018; el Oficio N° 033-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de enero de 2018; el Proveído N° 172-2018-UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2018; el Informe N° 017-2018-UNF-OGAJ de fecha 26 de enero de 2018; el Proveído N° 187-2018-UNF-CO-P de fecha 26 de enero de 2018; el Informe N° 008-2018-UNF-RRHH de fecha 29 de enero de 2018; el Oficio N° 064-2018-UNF-CO-P de fecha 29 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 001-2018-PCO-UNF de fecha 08 de enero de 2018 se aceptó la renuncia de la Abg. Jeessikha Ubillus Reyes, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad, teniendo como fecha de cese el día 08 de enero de 2018.

Quinto.- Que, mediante solicitud S/N de la Abg. Jeessikha Ubillus Reyes de fecha 15 de enero de 2018, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 001-2018-PCO-UNF, de fecha 08 de enero de 2018, se acepta su renuncia en el cargo como Jefa de la Oficina General de Administración, ante ello y al haber transcurrido más de 48 horas desde el cese, solicita autorizar a quien corresponda realice el trámite respectivo para el pago de mis beneficios que por ley me corresponden. Por lo mismo agradeceré se proceda con mi liquidación y pago de mis derechos económicos laborales respectivos;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 005-2018-RRHH-UNF de fecha 17 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la Liquidación de Vacaciones Truncas de la ex trabajadora Sra. Jeessikha Ubillus Reyes de la ex Jefa de la Oficina General de Administración (del 07 de noviembre de 2016 al 08 de enero de 2018). Asimismo por lo expuesto y como oficina Responsable del cálculo de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas remite la Liquidación de pago a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNF; documento remitido a dicha oficina mediante Proveído N° 123-2018-UNF-CO-P de fecha 17 de enero de 2018;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 033-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de enero de 2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Jeessikha Ubillus Reyes, ex Jefa de la Oficina General de Administración; cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos. La certificación de crédito presupuestario es la siguiente:

Sección Funcional	:	0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto	:	2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe	:	S/ 1,397.29
Partida de Gasto	:	2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe	:	S/ 113.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 172-2018-UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2018; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 033-2018-UNF-OGPP con sus anexos, el mismo que es absuelto mediante informe N° 017-2018-UNF-OGAJ de fecha 26 de enero de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye indicando:

IV.- Conclusiones:

1. Que, a la Abg. Jeessikha Ubillus Reyes, ex Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N°. 29849.
2. Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. **Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada Ex Jefa de la Oficina General de Administración debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la abogada percibía al momento del cese.**
3. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. **En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.**





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 013-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 29 de enero de 2018.

4. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo 24°, literal "g)", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. **En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Jeessikha Ubillús Reyes, ex Jefa de la Oficina General de Administración, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos. La certificación de crédito presupuestario es la siguiente:**

Sección Funcional	: 0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto	: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe	: S/ 1,397.29
Partida de Gasto	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe	: S/ 113.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

V.- **Recomendación:**

1. Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones truncas, se hace necesario que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Abg. Jeessikha Ubillús Reyes; de acuerdo al marco normativo.

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 187-2018-UNF-CO-P de fecha 26 de enero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, copia del Informe N° 017-2018-UNF-OGAJ con sus anexos, para revisar detenidamente el cálculo de beneficios sociales por vacaciones y mediante Informe N° 008-2018-UNF- RRHH de fecha 29 enero de 2018, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 1397.29 Soles liquidación por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, proporcional al tiempo laborado por la ex trabajadora Abg. Jeessikha Ubillús Reyes. Asimismo recomienda acoger la liquidación contenida en el Informe N°005-2018-RRHH-UNF Anexo 01; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 064-2018-UNF-PCO de fecha 29 de enero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar acto resolutorio, autorizando el pago por el monto de S/ 1,397.29 Soles por concepto de compensación por vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex trabajadora JEESIKHA UBILLÚS REYES.

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 747-2017-UNF-PCO;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones truncas a favor del Sra. Jeessikha Ubillús Reyes - Ex Jefe de la Oficina General de Administración, conforme a los montos que se detalla en la siguiente liquidación:

ANEXO N°01

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales				
1.1. Nombre y Apellidos	:	JEESIKHA UBILLUS REYES		
1.2. DNI	:	05643768		
1.3. Trabajo Desempeñado	:	Ex Jefa de la Oficina General de Administración		
1.4. Fecha de Ingreso	:	07.noviembre.2018		
1.5. Fecha de Cese	:	08.enero.2018		
1.6. Motivo de Cese	:	RENUNCIA VOLUNTARIA		
1.7. Tiempo de Servicios	:	01 AÑO, 2 MES CON 01 DÍA		
1.8. Base Legal de Liquidación	:	Decreto Legislativo N° 1057		
2. Remuneración Computable				6,707.00
2.1. Honorarios				
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios				
3.1 VACACIONES NO GOZADAS PERIODO 2016-2017				
14 días		6,707.00 / 12 / 30 X 14	=	260.83
3.2 VACACIONES TRUNCAS				
2 mes (08 de noviembre 2017 al 07 de enero de 2018)		6,707.00 / 12 X 2	=	1,117.63
01 día (08 de enero de 2018)		6,707.00 / 12 / 30 X 1	=	18.63
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS				1,397.29
4. Descuentos				
B TOTAL DE EGRESOS				
NETO A RECIBIR (A - B)				1,397.29
APORTE DEL EMPLEADOR				
CARGAS SOCIALES				113.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 013-2018-CO-PC-UNF

Sullana, 29 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de la liquidación autorizada en el ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo a la certificación presupuestaria a que hace referencia la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 033-2018-UNF-OGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

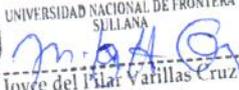
(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL